

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca</p>	 <p>DPS PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
--	---	---

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. 01-2014

Objeto: “Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.”

Que dentro del plazo señalado en el proyecto de pliego de condiciones, y encontrándonos específicamente en la etapa de:

<p>RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>	<p>7 de abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co</p>
---	--

El **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA**, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas así:

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SAEN, GERRIT [GSaen@plan.org.co] MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2014

“(…)

De: Saen, Gerrit [GSaen@plan.org.co]

Enviado el: Lunes, 07 de abril de 2014 4:55 p. m.

Para: Convocatoria Pública No. 001 de 2014 de Cundinamarca

Asunto: Observaciones: CONVOCATORIA PÚBLICA CP 01-2014 Cundinamarca

(…)

OBSERVACIÓN No. 1:

Respecto del requisito contemplado en el numeral 3.1.5.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, que en su literal e) consagra:

“e) Documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP)”

Fundación Plan se permite aclarar que cuenta con este documento el cual se encuentra debidamente inscrito, no obstante, contiene la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, sin embargo, la propuesta será presentada con los estados financieros **consolidados a corte del 31 de diciembre de 2013**, siendo habilitados para ser evaluados financieramente y jurídicamente dentro del presente proceso sin inconveniente; adicionalmente, ponemos en su conocimiento que la actualización o renovación de nuestro RUP, se encuentra



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. 01-2014

en trámite ante la Cámara de Comercio de Bogotá, actualización mediante la cual se pretende incorporar los mencionados estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2013.

Así las cosas, para la presentación de la propuesta contamos con estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2013 y la inscripción del RUP de 2014 estará en firme de forma previa a la suscripción del contrato.

Por lo anterior, solicitamos de manera comedida, se sirvan informar si bajo este supuesto de ajuste documental, es procedente la presentación de nuestra propuesta y si la misma será habilitada bajo la observación expuesta.

El Comité Asesor y Evaluador una vez analizada la observación presentada, se permite informar al observante, lo siguiente:

En lo concerniente a la observación No. 1; el Comité Asesor y Evaluador se permite recordarle que el CAPITULO III denominado “DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS”, Título II denominado “COMPONENTES FINANCIEROS”, numeral 3.2 “Verificación Financiera”, inciso 4 del Proyecto de Pliego de Condiciones establece: “El ICBF realizará la verificación financiera en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar en firme a la fecha de celebración del contrato. Si la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra inscrita o la información consignada en el RUP no se encuentra en firme, se adelantará la verificación sobre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente”.

Por lo anterior, estima esta entidad, que es viable que se presente propuesta, siempre y cuando se aporten los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013.

OBSERVACIÓN No. 2:

Fundación Plan, desde el año 2011, ha venido apoyando la implementación del proyecto Familias con Bienestar, así:

- En el año 2011, a través del convenio No. 179 desde el nivel nacional en los departamentos de Chocó, Cauca y Valle del Cauca.*
- En el año 2012, a través del Convenio 1233 desde el nivel nacional en los departamentos de Atlántico, Cundinamarca, Boyacá, Sucre, Bolívar, Cauca, Valle del Cauca y Chocó, en Colombia*
- Y, ya en proceso de cierre, durante el 2013 a través de convenios con las regionales, estuvimos en los departamentos de Cundinamarca (Convenio No. 453), Valle (Convenio No. 576), Boyacá (Convenio No. 238) y Buenaventura (Convenio No. 1472).*

Con la experiencia que nos da la anterior trayectoria, nos permitimos remitir a ustedes en los términos especificados por ustedes, las siguientes preguntas y consideraciones, para que sean



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. 01-2014

tenidas en cuenta en los pliegos finales para la implementación del proyecto Familias con Bienestar en el año 2014, así:

1. Permitir la focalización de otras familias que no pertenecen a la RED UNIDOS, siempre y cuando coincidan con el perfil de vulnerabilidades identificadas por el ICBF.
2. Ampliar de la población objeto del programa, así como la metodología de intervención ampliando el alcance del programa, modificando los módulos de capacitación, para hacerlos más acordes a poblaciones como adultos mayores y adolescentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.2:

El Comité Asesor y Evaluador una vez analizada la observación presentada, se permite informar al observante, lo siguiente:

Numeral 1 de la Observación No. 2: De conformidad con los lineamientos técnicos para la Modalidad Familias con Bienestar de Noviembre de 2013, se definen como beneficiarios de la Modalidad Familias con Bienestar, las siguientes familias vulnerables:

- Familias en extrema pobreza, focalizadas por la Red Unidos respecto a la Dimensión de Dinámica Familiar (Son 6 los logros básicos referidos a la dimensión de Dinámica Familiar en la estrategia para la superación de la pobreza extrema del Gobierno Nacional - Red Unidos (del 34 al 39). Para la vigencia 2014, las familias focalizadas a través de Red Unidos, en extrema pobreza, se priorizará el cumplimiento del **LOGRO 37.**
- Familias de Niños, niñas y adolescentes que fueron reintegrados a su hogar tras un proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD)
- Familias identificadas por el ICBF o a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Familias víctimas como se define en la ley 1448 del 2011, e identificadas a través del Registro único de víctimas; atendiendo prioritariamente a las familias con niños, niñas y menores de 18 años focalizados a través de los Centros Zonales - Unidades Móviles.
- Familias vulnerables identificadas a través de los Diagnósticos Situacionales del ICBF, del SISBEN y otros sistemas de información destinados para tal fin.
- Familias vulnerables de grupos étnicos (indígenas, afros, comunidades negras, palenqueras, Rrom) con riesgo de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, consumo de sustancias psicoactivas, síndrome de alcoholismo fetal, violencia contra la mujer y embarazo en adolescentes.

En el evento de no ser posible la focalización y vinculación de familias que no hayan cumplido el Logro 37, la ANSPE suministrará base de datos con familias que no alcanzaron el logro 35 y 38 de la Dinámica Familiar, en ese caso estas familias complementarán la meta asignada a familias vulnerables del ICBF más no a las de Red Unidos Logro 37.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. 01-2014

Respuesta al Numeral 2 de la Observación No.2:

El Comité Asesor y Evaluador una vez analizada la observación presentada, se permite informar al observante, lo siguiente:

Los operadores pueden incluir acciones pedagógicas alternas a las planteadas para la modalidad y modificar los módulos de formación para poblaciones específicas pero estas las debe asumir financieramente y logísticamente el operador y no debe ir en detrimento de los objetivos de la modalidad.

El operador contratado debe garantizar la atención como está planteada, con los módulos y la población objetivo. El ICBF tiene expectativas específicas y espera propuestas específicas acordes a lo dispuesto en el Plan Nacional de desarrollo, a nuestra propuesta pedagógica y por ende al objeto de nuestra modalidad. Ampliar o modificar puede suponer retrasos o alteración de las prioridades de atención (logro 37). Por ello y enfatizando en el párrafo inicial el candidato puede plantear opciones alternativas pero no abandonara el esquema pedagógico que está dispuesto, éstas serán vistas, si es que deciden acogerse a esta opción, como contenidos adicionales que será costeados por el operador.

OBSERVACIÓN No. 3:

Fundación Plan estima que merece una oportuna revisión:

- *La ampliación y el ajuste del cronograma de la operación con mínimo 10 meses, especialmente, es importante destacar que Fundación Plan en la ejecución del programa en los departamentos señalados anteriormente desde 2011, el proceso de focalización se ha llevado mínimo tres meses, por lo cual, se requiere que para este proceso no esté limitado a un mes.*
- *La posibilidad de acceder a bases de datos que sean más actualizadas.*

Respuesta Observación No.3

El Comité Asesor y Evaluador una vez analizada la observación presentada, se permite informar al observante, lo siguiente:

No es factible modificar ni ajustar el cronograma de la Operación, por cuanto el plazo de ejecución del contrato a suscribir será de 8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. Sin que en ningún caso la operación pueda exceder el 31 de Diciembre del 2014. El ICBF dará la máxima prioridad y relevancia a la Fase No. 4 “Atención Familiar y Comunitaria” con una estimación de 5 meses, con el fin de garantizar las interacciones de aprendizaje – ó educación, facilitación, apoyo terapéutico e intervenciones en interfaz o en red, entre el Operador y las



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. 01-2014

Familias, a partir del conocimiento de las condiciones locales (entorno y de la caracterización de las familias). En consecuencia, el Operador deberá una vez conozca la adjudicación del contrato, tener avanzado la fase de alistamiento. Bajo ningún aspecto se modificará o ajustará la duración de las demás fases que puedan alterar, reducir, o afectar la duración de la Fase No. 4.

Respecto a las bases de datos para efectos de la búsqueda de las familias se realizará de acuerdo con la meta establecida al ICBF en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos", se ha realizado un trabajo articulado entre el ICBF y la ANSPE, para efectos de disponer de una base de datos actualizadas y debidamente depuradas y de acuerdo con las características requeridas para la modalidad Familias con Bienestar, priorizando el Logro 37.

De otra parte, y en los municipios en los cuales no sea posible vincular familias del Logro 37 se podrán atender las familias que no hayan alcanzado los logros 35 y 38 de la Dimensión Dinámica Familiar de Red Unidos, con el propósito de ampliar el cumplimiento de la meta asignada a cada Regional del ICBF, en lo que respecta a complementar las bases de Familias PARD, Víctimas y Vulnerables, más no con cargo a la meta de familias focalizadas en el Logro 37.

OBSERVACIÓN No. 4:



Fundación Plan considera oportuno que exista una "fase dos" para los proyectos Familias con Bienestar de los años anteriores, pero con una intervención complementaria que sea correspondiente a otros módulos, así garantizando un seguimiento más pertinente de las Familias que han participado a los proyecto.

Respuesta Observación No. 4

El Comité Asesor y Evaluador una vez analizada la observación presentada, se permite informar al observante, lo siguiente:

No es factible realizar una intervención complementaria a las familias de anteriores vigencias, en atención a que se estableció para la Regional Cundinamarca una meta incluida en el Plan Nacional de Desarrollo, por consiguiente, los casos a atender en la Fase 2 corresponderá al porcentaje de familias establecido (6%) del número total de familias asignado a Cundinamarca, es decir, las familias que aparecen en las bases de datos para el año 2014.

Para el año 2014, las bases de datos de las familias a focalizar y vincular fueron sometidas a un proceso de cruce de información, lo cual excluye aquellas familias que fueron atendidas en vigencias anteriores en la modalidad Familias con Bienestar.

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca</p>	 <p>DPS PROSPERIDAD PARA TODOS</p>
--	---	--

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. 01-2014

OBSERVACIONES No.5:

El proyecto de pliego en el Capítulo IV Evaluación de las Propuestas describe el o de la inclusión social del recurso humano. Para mayor entendimiento solicitamos aclaraciones para saber cómo se evaluará este criterio. ¿Qué pruebas debe demostrar el aplicante operador? ¿Es suficiente una carta de el/la representante legal del operador, certificando este criterio?

Respuesta Observación No.5:

El Comité Asesor y Evaluador una vez analizada la observación presentada, se permite informar al observante, lo siguiente:

El único documento válido será la carta suscrita por el representante legal en donde consta el compromiso que asume al contratar al personal descrito, lo cual se verificara con fundamento en las fuentes de información que identifican estos grupos poblacionales, tales como el SISBEN, el Registro Único de Desplazados, el Banco de Empleo del SENA, la Oficina de Discapacidad adscrita a la correspondiente Secretaría de Gestión Social.

OBSERVACIÓN No.6:

El proyecto de pliego en el Capítulo IV Evaluación de las Propuestas en el numeral 4 describe el criterio de talento humano residente en el territorio. Para mayor entendimiento solicitamos cómo se evaluará este criterio. ¿Qué pruebas debe demostrar el aplicante operador?. ¿Es suficiente una carta de el/la Representante Legal del Operador certificando este criterio?

Respuesta Observación ESPUESTA OBSERVACIÓN No.6:

El Comité Asesor y Evaluador una vez analizada la observación presentada, se permite informar al observante, lo siguiente:

El único documento que busca inducir al cumplimiento de este requerimiento es la carta de compromiso que será por supuesto objeto de verificación posterior con la posibilidad de verificar el efectivo cumplimiento o en dado caso de elaborar un requerimiento en caso de que no sea así.

OBSERVACIÓN No.7:



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. 01-2014

El proyecto de pliego en el Capítulo IV Evaluación de las Propuestas hace referencia a criterios sobre el involucramiento de cierto tipo de talento humano. Solicitamos aclarar si las Hojas de Vida perfiles mínimos requeridos se presentan pero sólo por el oferente seleccionado a la firma del contrato, o son de presentación obligatoria para todos los oferentes?.

Respuesta Observación No.7:

El Comité Asesor y Evaluador una vez analizada la observación presentada, se permite informar al observante, lo siguiente:

En la presentación de la propuesta todos (o algunos) los candidatos pueden presentar las hojas de vida (si lo desean) o presentar una carta de compromiso para la contratación posterior de esos perfiles requeridos independientemente de que estén en condición de candidatos o eventualmente de operador elegido.

OBSERVACIÓN No. 8:

El proyecto de pliegos en el numeral correspondiente a la forma de pago estipula que se descontará de los desembolsos un valor promedio por las familias que no participaron en cada uno de los módulos.

Consideramos que esta forma de pago no es justa ya que no tiene en cuenta los motivos por los cuales las familias no participan, las cuales en muchos casos son ajenas al trabajo realizado por el Operador como son: enfermedad, otras prioridades familiares, el clima (en algunas zonas), etc.

Respuesta Observación No. 8:

El Comité Asesor y Evaluador una vez analizada la observación presentada, se permite informar al observante, lo siguiente:

Las dificultades presentadas no se pueden atribuir únicamente a causas ajenas al operador, varias de ellas obedecen a falta de planificación y acciones de coordinación (con previa socialización de la modalidad) con entes como Red Unidos, con las juntas de acción comunal, líderes comunitarios, etc. para aspectos de búsqueda e identificación, la rotación excesiva de los agentes educativos por factores salariales, aspecto que afecta los procesos de búsqueda, incluso los procesos de atención. Todos ellos manejables por el operador con mayor o menor éxito dependiendo de su capacidad de gestión. Según lo descrito no se puede calificar la forma de pago como justa e injusta ya que en otros territorios se pudo lograr con éxito la operación gracias a la capacidad de gestión.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. 01-2014

OBSERVACIÓN No. 9:

El proyecto de pliegos menciona en el rubro de Experiencia Específica que “La entidad oferente podrá acreditar su experiencia hasta con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción...”.

¿Por favor aclarar si se aceptan también certificaciones “Convenios de Cooperación y Aportes”?

Respuesta Observación No.9:

El Comité Asesor y Evaluador una vez analizada la observación presentada, se permite informar al observante, lo siguiente:

Siempre y cuando el objeto de estos contratos de cooperación se relacione con los propósitos de la modalidad

OBSERVACIÓN No.10:

En el proyecto de pliegos se hace referencia al criterio de evaluación de inclusión social. Sin embargo, se exige por un lado que los Educadores y Psicólogos deben ser profesionales y al mismo tiempo cumplir con un requisito de estar adscrito al SISBEN 1 o 2. Deseamos mayor claridad sobre este requisito. En especial porque no queda claro en base a lo formulado si el requisito se debe entender como condiciones simultáneas o individuales. Es decir.....se requiere que las personas cumplen con ser población vulnerable que pertenecen al SISBEN 1 y 2, y que sean discapacitados y/o desplazados. O se requiere que las personas cumplen con ser población vulnerable que pertenecen al SISBEN 1 y 2, o que sean discapacitados o desplazados?.

Respuesta Observación No. 10:

El Comité Asesor y Evaluador una vez analizada la observación presentada, se permite informar al observante, lo siguiente:

El criterio tiene un mínimo de personal contratado con estas características (Sisbén 1, 2, Discapacidad, etc.) no se refiere a todo el personal de agentes educativos o psicólogos. No son criterios acumulativos el porcentaje de personal que se contrate puede ser Sisben únicamente , o con discapacidad únicamente o algunos Sisben y otros con discapacidad.

Dada en Bogotá, a los once (11) días del mes de abril de 2014.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. 01-2014**

MARGARITA ROSA HERNANDEZ VELANDIA
Coordinadora Grupo Jurídico

ANA ESPERANZA PRIETO DIAZ
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

GLORIA AMPARO AGUDELO MAHECHA
Profesional Especializado

GLORIA ERNESTINA ROJAS LOPEZ
Profesional Universitario

OMAIRA ANGELICA CASTRO ROMERO
Profesional Universitario

LUZ DARY RODRÍGUEZ PEREIRA
Abogada

JOHANA ANDREA GUARNIZO BELTRAN
Abogada
